



Municipalidad de San Vicente

Departamento de San Vicente



Política de Integridad Municipal

Agosto 2022

Política de integridad municipal de San Vicente
Agosto, 2022

Esta Política de Integridad Municipal de San Vicente ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de esta política son responsabilidad de la Municipalidad de San Vicente y no reflejan necesariamente la opinión o puntos de vista del Proyecto de USAID.

Transparencia en su actuar e integridad en el ejercicio de la función pública municipal

La POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL consolida todo el esfuerzo que el concejo municipal, jefaturas y empleados de la Municipalidad de San Vicente han venido impulsando desde el año 2019, con el propósito de combatir las posibilidades de corrupción que han sido relacionadas frecuentemente a las administraciones municipales en todo el país.

Uno de los compromisos de la administración municipal ha sido trabajar con transparencia e integridad, promoviendo la aplicación de valores éticos y trabajando en el desarrollo de distintos enfoques para promover el comportamiento apegado a valores. Para ello desde el año 2019, se adoptó la Metodología de Medición de la Integridad Municipal (MMIM) que reforzó el cumplimiento de normativa legal para fomentar la cultura de transparencia, probidad y rendición de cuentas, esto ha permitido, además, generar mayores condiciones para la disponibilidad de información oficiosa en nuestro portal de transparencia por y para los usuarios de este, permitiendo, además, que la ciudadanía pueda hacer contraloría de sobre las actuaciones de la administración municipal. y con la elaboración de esta política se busca consolidar esfuerzos y generar aún más condiciones para lograr institucionalizar la cultura de transparencia, legalidad, honradez y ética para promover la integridad en la administración municipal.

Con esta Política de Integridad Municipal (PIM) se establecen las pautas, orientaciones y lineamiento para la toma de decisiones en materia de integridad, que deberán transversalizarse con un enfoque de gestión de valores éticos en la administración y que puedan ser aplicado en todos los niveles de la municipalidad, esboza además una ruta de aplicación de acciones específicas de mejora y que oriente a la municipalidad para fortalecer sus acciones en transparencia, rendición de cuentas, probidad y otros valores fundamentales necesarios para la gobernanza y el buen funcionamiento del Estado de derecho.

El compromiso de todo servidor público es actuar con transparencia e integridad en el ejercicio de su función. La administración municipal ha depositado en sus servidores públicos la confianza para generar la cultura del servicio y la disposición para resolver las necesidades de todas y todos los habitantes del municipio, la labor primordial del gobierno local es administrar en función del bien común, esto implica, tener la capacidad de ordenar, organizar su funcionamiento y la prestación de los servicios; requiere tener la capacidad técnica para diseñar, gestionar y ejecutar los diferentes programas y proyectos necesarios para resolver los problemas y necesidades prioritarias, además, requiere que el municipio obtenga los recursos necesarios para cumplir con estas disposiciones.

El objetivo principal de esta política es fortalecer el marco institucional para el control independiente y participativo, potenciando la transparencia e integridad en la administración municipal. Esta política se concibe en los principios de democracia, inspirados en la preocupación y en la búsqueda de mejores prácticas en transparencia, responsabilidad e integridad, así como buscar el involucramiento de todas las personas vinculadas a la función administrativa que permitan ejercer el poder delegado a las autoridades municipales.

La municipalidad de San Vicente, ha establecido como prioridad, en la presente política trabajar en fortalecer las condiciones institucionales que permita elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública, así como, la creación de mecanismos de participación ciudadana y transparencia que promueva una participación más efectiva para lograr que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y el compromiso de la aplicación eficaz de la LAIP, la LEG y rendición de cuentas como normativas para la lucha contra la corrupción. Para ello, en esta política se ha retomado como parámetros cinco dimensiones con dos sub dimensiones en cada una, que son las que se utilizaron para hacer la medición de las condiciones institucionales: 1) Transparencia, 2) Responsabilidad Pública, 3) Participación Ciudadana, 4) Probidad y 5) Eficiencia Pública.

Este es un esfuerzo que se instituye bajo el marco metodológico para la medición de las condiciones de integridad institucional creadas por la municipalidad para asegurar la puesta en práctica de valores éticos de gobernanza importantes para la sociedad y forma parte del Modelo de Integridad Institucional (MIM) impulsado por el proyecto de USAID Pro-Integridad Pública.

La Metodología para la medición de la integridad municipal (MMIM), consiste en un conjunto de herramientas que fueron empleadas por las municipalidades para observar y medir sus propios avances en la aplicación de la normativa jurídica intensiva en valores democráticos, como es el caso de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Ética Gubernamental y el Título IX del Código Municipal sobre Transparencia y Participación Ciudadana entre otras.

La implementación de esta política de integridad se basa en tres ejes principales:

1. **Integridad en la función pública municipal**, que estará orientada en ordenar de manera consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.
2. **Dirección de integridad**, en los planes, programas y proyectos municipales. La voluntad política del gobierno local debe orientarse en promover la transparencia y la participación ciudadana, y se verá expresado en sus políticas, planes y programas municipales para facilitar espacios de participación ciudadana y promoción de la transparencia.
3. **Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto**, que se orientará en generar los espacios para fortalecer la Participación ciudadana, que facilite la interrelación de la población con la municipalidad de manera que pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan, generando los mecanismos necesarios para desarrollar procesos colaborativos y de creación junto a los ciudadanos.

Con esta política de integridad se consolida el trabajo que la municipalidad ha venido desarrollando basado en valores, principios y normas éticas en cada una de sus acciones y decisiones, con personal comprometido con transparencia, y generando mecanismos y espacios para una comunicación horizontal con la ciudadanía, manteniendo y dando prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, donde las y los ciudadanos experimenten la integridad de primera mano en nuestro municipio.

Contenido

1. Introducción	1
2. Historia y contexto de la municipalidad	3
2.1 Historia y diagnóstico	3
2.2 Modelo de Integridad Municipal	6
2.3 Implementación del MIM	7
2.4 Metodología para la elaboración de la Política de Integridad Municipal (PIM)	9
3. Marco de referencia y normativo de la integridad municipal	10
3.1 Marco Internacional	10
3.2 Marco nacional aplicado a las municipalidades	10
3.3 Marco local	11
4. Política de Integridad Municipal (PIM)	12
4.1 Marco Conceptual	12
4.2 Visión de integridad municipal	13
4.3 Principios y valores de integridad de la municipalidad de San Vicente	13
4.4 Valores institucionales de integridad:	14
4.5 Objetivos de la política	15
4.5.1 Objetivo general	15
4.5.2 Objetivos específicos	15
4.6 Ejes estratégicos y líneas de acción	15
Eje estratégico 1: Cultura de Integridad municipal	15
Eje estratégico 2: Dirección de integridad en los planes, programas y proyectos municipales	16
Eje estratégico 3. Desarrollo del enfoque de Gobierno Municipal Abierto	17
5. Sostenibilidad de la política	17
5.1 Comunicación interna y externa de la política	17
5.1.1 Acuerdo de aprobación	17
5.1.2 Comunicación interna y externa	17
5.2 Estructura y recursos municipales para la Política de Integridad Municipal (PolIM)	17
5.2.1 Organización y funciones de la CIM	17
5.2.2 Recursos	18
SIGLAS	19

1. Introducción

La integridad en el área pública y para este caso en la municipalidad de San Vicente se refiere al cumplimiento de un conjunto de principios, valores y normas que dictan la conducta de los servidores públicos, atendiendo las normativas legales, incorporándose además a los planes de la municipalidad en cuanto a la eficiencia, la transparencia e integridad en la búsqueda de un bien común.

La ética es de suma importancia en la administración municipal en el trabajo social que se realiza, esto no solamente en El Salvador sino en todos los países del mundo. Las transformaciones para asegurar la instalación de un régimen democrático en El Salvador han sido variadas, desde hace más de quince años, por distintas iniciativas que buscan la moderación de la forma en que se debería ejercer el poder delegado a las autoridades. Los debates públicos y los procesos políticos y normativos han pasado a otorgar una atención perceptible a los temas de corrupción, transparencia, rendición de cuentas y ética de las instituciones del Estado, que en el fondo son inquietudes acerca de cómo debería ejercerse el poder público, cómo deberían conducirse los servidores y cada una de las instituciones del Estado.

La creación de leyes como herramientas que moderen el uso del poder público han contribuido a propiciar la creación de valores éticos en la administración pública importantes para la sociedad, para el caso, en el año 1999 el país ratificó la Convención Interamericana contra la corrupción y en el 2004 la convención de las naciones unidas contra la corrupción. Un año más tarde fue aprobada una reforma al Título IX del Código Municipal, que aborda los temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el ámbito local, y en el 2006, entraron en vigencia las leyes de Ética Gubernamental y de la Carrera Administrativa Municipal. Para el año 2011 se había aprobado la Ley de Acceso a la Información Pública, y en el 2015 se activaron distintos debates legislativos que buscan derogar la antigua Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos y sustituirla por una Ley de Probidad, y la última que se ha incorporado que es la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esto hace necesario que a nivel municipal se realicen esfuerzos orientados en fortalecer la comprensión de los usos y beneficios que su ejercicio representa como servidores municipales al servicio de la ciudadanía; y, por otro lado, para mejorar la implementación de la normativa aplicable a nivel local, para fortalecer un sistema de gobierno abierto que incluya una vigilancia cívica activa para prevenir la corrupción y asegurar la implementación de iniciativas en favor de la integridad pública, incluyendo la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La integridad pública es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social de la población, siendo obligación de los municipios desarrollar con más acento en su compromiso de servicio a la población y su compromiso en desarrollar programas y proyectos que contribuyan en mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Las competencias legales de las municipalidades están descritas en las dos principales leyes que regulan el régimen municipal: la Constitución de la República y el Código Municipal de El Salvador. En el artículo 4 del código municipal están definidas las competencias municipales, y se refieren al conjunto de atribuciones que se les concede a los municipios.

Algunas de sus competencias según el artículo 4 del código municipal son: la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, prestación de servicios como el aseo, barrido de calles, el registro del estado familiar, entre otros. Es necesario mencionar que aunque el Título IX del código municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, no todos son implementados en los municipios, sino, que los gobiernos locales deciden a través de acuerdos municipales, cuáles de ellos implementar, los que posteriormente son respaldados legalmente a través de ordenanzas y políticas por parte de las municipalidades para su correcta aplicación, y asegurar la institucionalización y promoción de los mismo. Según el artículo 116 el Código Municipal, los gobiernos locales deben poner a disposición de la población los siguientes mecanismos: sesiones públicas del concejo; cabildo abierto; consulta popular; consulta vecinal y sectorial; plan de inversión participativo; comités de desarrollo local; consejos de seguridad ciudadana; presupuesto de inversión participativa; y otros que el concejo municipal estime conveniente.

La Municipalidad de San Vicente a partir de la firma del memorándum de entendimiento, el 4 de septiembre de 2019 con el Proyecto de USAID Pro- Integridad Pública, expresó su voluntad política de impulsar transformaciones institucionales y realizar esfuerzos para mejorar e implementar la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y gestión de ética en la municipalidad.

Como parte de este esfuerzo, se aplicó el “Modelo de Integridad Municipal (MIM)”, en la municipalidad, que es una metodología internacional sistémica que busca la adopción de una cultura organizacional basada en elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en el municipio. Comprometidos con este esfuerzo se plantea esta **Política de Integridad Municipal de San Vicente**, orientada a la formación de los funcionarios municipales, personal administrativo, operativo y ciudadanos, en los temas relacionados con integridad municipal; impulsar la realización de mecanismos de transparencia y participación ciudadana; así como, promover acciones de conductas éticas entre los servidores, las y los usuarios y personas que demandan los servicios que la municipalidad presta.

La política de integridad busca crear y fortalecer las condiciones institucionales para asegurar que los resultados se den. En ese sentido, una política de integridad no se detiene a simplemente esperar a que los gobernantes y funcionarios decidan y actúen según manda la ley y los intereses ciudadanos, sino que, puedan crear las condiciones para acrecentar las probabilidades de que ellos actúen de forma íntegra.

2. HISTORIA Y CONTEXTO DE LA MUNICIPALIDAD

2.1 HISTORIA Y DIAGNÓSTICO

La municipalidad de San Vicente ha venido realizando esfuerzos en desarrollar mecanismos que promuevan la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal, entre estos se han realizado esfuerzos en organizar reuniones comunitarias con líderes y lideresas y con las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), con las que se han coordinado esfuerzos para la implementación de programas y proyectos. Además, han elaborado El Plan Estratégico Participativo de 2015-2022, y han realizado audiencias de rendiciones de cuentas de cada año, pero estas iniciativas han sido los únicos esfuerzos de participación ciudadana.

Estos esfuerzos no han sido muy visibles ni se han desarrollado de manera sistémica. Muchas de estas acciones no cuentan con los respaldos de su planificación y desarrollo, no siempre han logrado una aplicación procedimental al interior de la municipalidad, para citar algunas, normas tan diversas como la Ley de Acceso a la Información Pública, las disposiciones sobre transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana establecidas en el título IX del Código Municipal, las Normas Técnicas de Control Interno, la Ley de Ética Gubernamental y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Título IX del Código Municipal establece desde el 2006, diversos mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, pero no todos son implementados en el municipio, sino, que el gobierno municipal ha impulsado solo algunos de estos, los que posteriormente son respaldados legalmente a través de acuerdos municipales para su correcta aplicación, y asegurar la legalidad de estos.

Con lo anterior y a partir de la firma del memorándum de entendimiento entre el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública y la Municipalidad, han iniciado una mejor organización de estos esfuerzos con el objetivo común de fortalecer las condiciones institucionales y el mejoramiento de la democracia y el Estado de Derecho. Comprometidos con estos objetivos la municipalidad realizó una primera medición para identificar las condiciones institucionales de integridad existente, y marcó el punto de partida al contar con los resultados mostraron el trabajo histórico que la municipalidad ha venido desarrollando, encontrando fortalezas y debilidad.

Los resultados generales de la aplicación del Modelo de Medición de la Integridad Municipal (MIM) en la municipalidad de San Vicente muestran que en la mayoría de las dimensiones carecen de condiciones institucionales para impulsar la gestión de la integridad que aseguran la aplicación de valores éticos de gobernanza congruentes con expectativas sociales explicitadas, mostrando que hay aspectos donde aún falta mucho para fortalecerlos. Estos resultados fortalecieron el interés, disposición y ánimo del concejo municipal, la Comisión de Integridad Municipal (CIM) y empleados mostrando el interés de convertirse en agentes de cambios en su municipalidad, que contribuya a la coherencia palabra-acción, comprometiéndose mayormente en trabajar para ser un Gobierno más Abierto, basando estas iniciativas en las normativas ya antes mencionadas. Con estos resultados, la municipalidad elaboró un Plan de Mejoras de la Integridad Municipal (PMIM), en donde el concejo municipal y servidores públicos se comprometieron en impulsar acciones, entre ellas, la elaboración de la presente política de integridad municipal.

Como resultados de la implementación del plan de mejoras, la municipalidad ha desarrollado numerosas gestiones para fortalecer las condiciones encontradas, entre estas, el fortalecimiento de la unidad de acceso a la información pública, creada en el año 2012, y fue nombrada la oficial de información e inicio funciones ese mismo año. Con estas acciones a la fecha se tienen algunos resultados importantes en función de mejorar la transparencia, el acceso a la información pública, la ética pública y la rendición de cuentas, como condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana.

Transparencia y acceso a la información pública

En el tema de transparencia y acceso a la información pública, se ha capacitado a las unidades administrativas que generan la información sobre el derecho de acceso a la información, tipos de información, procedimientos y pasos a seguir para trasladar la información a la oficial de información, para ser divulgada al público en cumplimiento de la LAIP. También se inició el proceso de clasificación de la información oficiosa,

reservada y confidencial con cada una de las unidades, se ha recolectado y actualizado la información oficiosa correspondiente al tercer trimestre del año 2020 y alojada en el portal de transparencia, se asignó un espacio físico para la Unidad de Acceso a la Información pública y con el apoyo del proyecto de USAID Pro- Integridad pública que dotó de mobiliario y equipó clave para su funcionamiento y de un info fácil para que las y los ciudadanos pueden acceder a la información pública oficiosa.

En el tema de gestión documental y archivos, la municipalidad cuenta con la unidad creada orgánica y físicamente, han nombrado al oficial de gestión documental y existe el compromiso de continuar fortaleciéndola, el OGDA participó en el diplomado de gestión documental y archivos, desarrollado por el Proyecto en coordinación con ISDEM y el IAIP. Además, el Proyecto dotó a la unidad con mobiliario y equipo para el resguardo de la información y para la oficina, y recibió asistencia técnica para la elaboración de una serie de instrumentos y documentos requeridos para la implementación del SIGDA.

Rendición de Cuentas

En el marco legal vigente la LAIP en su artículo 4 Literal h) establece la rendición de cuentas como un principio que garantiza la transparencia en la administración de los bienes y fondos públicos; así mismo el Código municipal en su título IX art. 114 señala que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal. También, el Artículo 125 E del mismo título exige a los gobiernos locales a rendir cuentas anualmente sobre la administración, ejecución presupuestaria, proyectos ejecutados entre otros.

Los esfuerzos desarrollados en el tema de rendición de cuentas al momento de la primera medición mostraron resultados significativos, aunque no contaban con una política o normativa sobre el tema, ni procedimientos o pasos a seguir sobre cómo realizar este mecanismo, La municipalidad había desarrollado rendiciones de cuentas de mayo del año 2018 a mayo 2019 con la participación de los actores del municipio, y rendición de cuentas a nivel de proyectos con los estándares requeridos, para ello conformaron una comisión responsable de la preparación y programas específicos con las personas beneficiadas de esos proyectos.

Luego de conocer estos resultados de la primera medición en el 2019 el concejo municipal acuerda continuar realizando ejercicios de rendición de cuentas anual, para el desarrollo de esta, planificaron previamente, definieron procedimiento y controles, con una ruta a seguir para la realización de la rendición de cuentas a nivel municipal. Este mismo ejercicio se ha desarrollado para la preparación del informe de la rendición de cuentas anual del año 2019. Para la rendición de cuentas de los gastos efectuados durante el año 2019, el concejo municipal decidió que fuera más participativo retomando los principios fundamentales de gobierno abierto y se abrió un espacio de dialogo para que representantes de la sociedad civil pudieran participar en la audiencia de la rendición de cuentas de manera presencial en el área urbana, en la zona norte y la zona sur, dando seguimiento a los protocolos de seguridad. Para realizar los ejercicios de rendición de cuentas, se capacitó a la comisión y personal sobre la metodología de cómo desarrollar y presentar el informe de rendición de cuentas anual y el informe de rendición por los gastos efectuados durante la pandemia por COVID 19, para ambos ejercicios utilizaron las guías elaboradas por el Proyecto que contemplan la metodología a seguir para realizar el informe y los ejercicios.

Participación Ciudadana

La participación ciudadana alude al conjunto de ámbitos y medios disponibles en la municipalidad para que las personas pueden participar en asuntos relevantes de gobierno, ya sea informándose acerca de las decisiones de políticas en juego, opinando sobre las mismas, e inclusive, involucrándose en la toma de decisiones. La contraloría ciudadana se refiere a la disposición del gobierno para facilitar el ejercicio de observación y control ciudadano de las actuaciones de los funcionarios en la aplicación de las políticas públicas y asuntos de gobierno. Ambas subdimensiones también están relacionadas con los valores de transparencia y responsabilidad en el gobierno.

En esta temática los avances logrados son significativo, pues la municipalidad cuenta con una unidad de promoción social responsable de promover la participación ciudadana en el municipio, , asimismo, en el año

2014 elaboraron el plan estratégico participativo para un periodo de nueve años, en donde toda la sociedad civil organizada participó en su elaboración, mecanismo que han continuado desarrollado para su actualización y es la base para elaborar cada año el presupuesto de inversión anual.

Ética Pública

La ética pública está regida por la ley de ética gubernamental, su base legal principalmente en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley de Probidad. El objeto principal se basa en las responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, orientada en normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y de los municipios para prevenir y detectar prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas, se orienta al cumplimiento y a la lucha por la ética y la transparencia en la gestión pública.

Respecto a los resultados obtenidos en la primera medición en ética pública, la municipalidad mostró pocos avances, ya que no habían realizado acciones en esta subdimensión, lo que representó un reto para la municipalidad en cuanto a trabajo de capacitación y sensibilización en todos los niveles para iniciar voluntades y cumplir el marco legal; es así, que el concejo municipal y empleados fueron capacitados sobre la temática y posteriormente iniciaron con la conformación, capacitación y funcionamiento de la Comisión de Ética Gubernamental. Además, con la comisión creada trabajaron una declaratoria de ética y un plan de trabajo con la participación de todas y todos los miembros, esto con la intención de crear una cultura ética en la municipalidad.

2.2 MODELO DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

El proyecto USAID Pro-Integridad Pública ha desarrollado una metodología de intervención denominado Modelo de Integridad Municipal (MIM) que tiene por objeto elevar los estándares de transparencia, rendición de cuentas y ética pública en las instituciones estatales. Esta intervención se lleva a la práctica cursando cinco etapas que pueden aplicarse de manera reiterada, esas etapas son: 1) condiciones previas, 2) medición de condiciones de integridad en la institución, 3) planificación de mejoras, 4) implementación de las medidas de mejora, y 5) evaluación y aprendizaje.

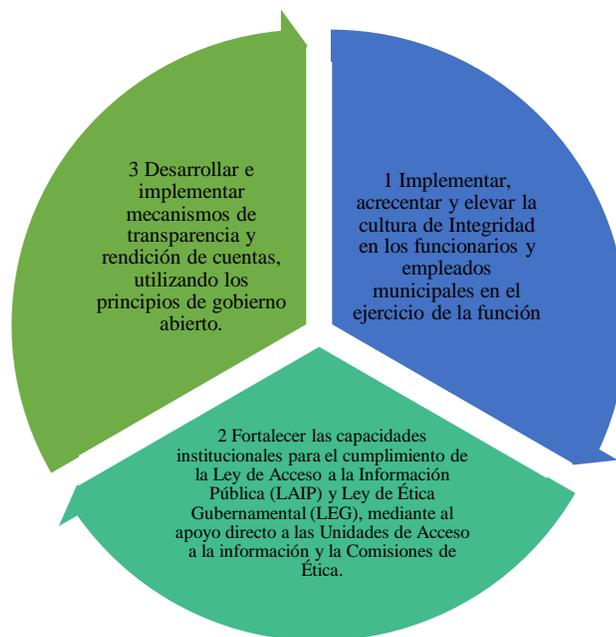
Esta metodología, además, busca desarrollar y promover la cultura de integridad en los funcionarios y empleados municipales, así como de todas las personas sean o no ciudadanos y/o usuarios de los servicios municipales, también aquellas personas jurídicas o naturales que suministran bienes y servicios a la municipalidad.

El MIM parte de la observación de condiciones institucionales que contribuyan a la coherencia entre los valores o comportamientos éticos que la municipalidad dice y las acciones que desarrolla, las que se han agrupado alrededor de cinco dimensiones, bajo el supuesto que esas condiciones contribuirán a lograr un comportamiento en los servidores públicos y de la entidad, coherente con esos valores. Los valores o dimensiones definidos son: 1) transparencia, 2) responsabilidad pública, 3) participación ciudadana, 4) probidad y 5) eficiencia pública.

Cada dimensión cuenta con dos sub dimensiones, que coherentemente ayudan a conformar patrones de conducta, en total se han considerado diez sub dimensiones: 1) acceso a la información pública, 2) gestión documental y de archivos, 3) rendición de cuentas, 4) decisiones de gobierno, 5) participación ciudadana en la gestión del gobierno, 6) apertura a la contraloría ciudadana, 7) ética pública, 8) prevención de la corrupción, 9) carrera administrativa municipal y 10) orientación a la calidad del servicio público.

Transparencia	Responsabilidad pública	Participación ciudadana	Probidad	Eficeincia Pública
<ul style="list-style-type: none">• Acceso a la información pública• Gestión documental y archivos	<ul style="list-style-type: none">• Rendicion de cuentas• Decisiones de gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Participación en la gestión del gobierno• Apertura a la contraloría ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Ética pública• Prevención de la corrupción	<ul style="list-style-type: none">• Carrera Administrativa• Orientación a la calidad del servicio municipal

Los objetivos del Modelo de Integridad Municipal



2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL MIM

Con el apoyo del Proyecto de USAID Pro- Integridad Pública, la Municipalidad de San Vicente, inicio a implementar en el de 2019, el Modelo de Integridad Municipal (MIM), ésta metodología busca la mejora de la institución a través de cambios en la cultura organizacional y en la gestión de los procesos, enmarcados dentro de los principios de integridad. Cada una de las dimensiones del MIM y sus elementos son evaluada transversalmente con cinco componentes organizacionales: política y normativa, estructuras organizativas, planificación y control, procesos e instrumentos y capacitación.

El MIM es una metodología creada para medir las condiciones institucionales existentes en la municipalidad para una gestión de gobierno con integridad, y con ello posteriormente apoyar el fortalecimiento de las municipalidades. Con ella se busca aportar en la construcción de un sistema de gestión de integridad, de manera que éste contribuya a la puesta en práctica de valores éticos socialmente relevantes en el accionar público. Se enfoca en la medición de las acciones de gestión organizacional que permite identificar la existencia de vulnerabilidades que ameritan determinadas intervenciones, así como, áreas de oportunidades de mejora en cada una de las dimensiones, del fortalecimiento de las capacidades del personal para impactar en los resultados de la administración municipal.

Con los resultados de la medición, la municipalidad priorizó las dimensiones a fortalecer para un período de tres años y elaboraron el Plan de Mejora de la Integridad Municipal (PMIM). La implementación del plan en el primer año, los esfuerzos se centraron en fortalecer las condiciones municipales para el acceso a la información pública, gestión documental y archivo, rendición de cuentas, ética pública, y participación ciudadana.

Los resultados obtenidos en la primera medición realizada en el mes de octubre de 2019, obtuvieron 190 de 668 puntos esperados lo que significa el 28.44%, mostrando esos resultados que las condiciones institucionales para la gestión de la integridad municipal requieren mejoras, que se realizarán con la implementación del plan de mejora.

RESULTADOS COMPARATIVOS DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONES PARA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL POR DIMENSIÓN Y POR SUB DIMENSIONES, EN LA PRIMERA MEDICIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Dimensión	Sub dimensión	Puntaje esperado por sub dimensión	Primera Medición Octubre 2019	
			Puntaje	%
Transparencia	Acceso a la información pública	74	12	16.22%
	Gestión documental y archivo	67	0	0.00%
Responsabilidad pública	Rendición de cuentas	63	26	41.27%
	Decisiones de gobierno	70	22	31.43%
Participación ciudadana	Participación en asuntos de gobierno	73	37	50.68%
	Apertura a la contraloría ciudadana	57	7	12.28%
Probidad	Ética pública	57	10	17.54%
	Prevención de la corrupción	60	38	63.33%
Eficiencia pública	Carrera administrativa municipal	90	37	41.11%
	Orientación a la calidad del servicio municipal	57	1	1.75%
MIM	Total	668	190	28.44%

Fuente: En base a resultados de primera medición de cada municipalidad en octubre del 2019.

El Proyecto sugiere que la medición del MIM se realice cada año para valorar los logros y desafíos pendientes, reflexionar acerca de las iniciativas que alcanzaron mejor resultado, y los riesgos de integridad que persisten en otras áreas de gestión. En este momento, el ciclo se conecta con la etapa de planificación de nuevas acciones de mejora, con lo que se deberá actualizar el Plan de Mejoras.

El Plan de Mejoras de la Integridad Municipal se elaboró después de la primera medición, en este se priorizaron y planificaron las acciones concretas de mejora, incluyendo entre estas, la necesidad de desarrollar una Política de Integridad Municipal, que sirva de lineamiento al concejo municipal y empleados municipales para promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus atribuciones, así mismo, tomar conciencia del nivel de aprestamiento necesario para el cumplimiento del marco legal relacionado a la integridad y originar un debate acerca de los recursos de autoridad, humanos, procedimentales y capacitación que deben aportarse para su cumplimiento.

2.4 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (PIM)

Para la implementación del MIM, el concejo municipal electo para el periodo 2018-2021, la comisión de integridad municipal y el equipo de trabajo de la municipalidad conoce y da seguimiento a las actividades plasmadas en el Plan de Mejora de Integridad Municipal, La CIM fue la responsable de apoyar en la elaboración de la Política de Integridad Municipal.

La CIM con la priorización de las intervenciones realizada por parte del concejo municipal, diseño el cronograma de actividades y el índice de contenido de la Política de Integridad Municipal, compartiéndolo con los miembros del concejo municipal y jefaturas. Retomando los resultados de la medición del MIM, elabora la visión de integridad, identifica los ejes y líneas estratégicas, distribuyendo la redacción de los temas a cada uno de los integrantes para la construcción del instrumento, el cual posteriormente se revisó, valido y completo con toda la comisión obteniendo un borrador final. Se presentó al concejo municipal para incorporar sus aportes y definieron los recursos económicos. Todas las observaciones y aportes fueron incorporados y se elaboró la versión final y presentada al Concejo Municipal para su aprobación mediante acuerdo municipal y se divulgó interna y externa del documento final.

3. MARCO DE REFERENCIA Y NORMATIVO DE LA INTEGRIDAD MUNICIPAL

3.1 MARCO INTERNACIONAL

- Convención interamericana contra la Corrupción.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Tratado marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
- Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción.
- Alianza para el Gobierno Abierto.

3.2 MARCO NACIONAL APLICADO A LAS MUNICIPALIDADES

- Constitución de la Republica de El Salvador.
- Código Municipal.
- Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
- Ley Reguladora de Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento.
- Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de los Servicios de Seguridad del Estado y de las Municipalidades.
- Ley de Vialidad.
- Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.
- Decreto Legislativo Asueto para el día del Empleado Municipal.
- Ley General Tributaria Municipal.
- Ley del Registro del Estado Familiar.
- Ley del Nombre de la Persona Natural.
- Ley de Identificación Personal para los Menores de Dieciocho años de edad.
- Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad.
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Personas Naturales.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Reglamento para el uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes.
- Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.
- Ley de Urbanismo y Construcción y su reglamento.
- Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.
- Ley de Cementerios.
- Código de Comercio.
- Código Tributario.
- Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio.
- Ley de Protección del Patrimonio.
- Código Civil.
- Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles.
- Ley de lo Contencioso Administrativo.

3.3 MARCO LOCAL

- Normas Técnicas de Control Interno Especificas (en proceso de Actualización)
- Ordenanza de Dispensa Multas e Intereses del Municipio de San Vicente (transitorias)
- Reglamento Interno del Municipal de Mercado.
- Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y sus Respectivas Reformas del Municipio de San Vicente.
- Tarifa General de Arbitrios Municipales.
- Manual de Procedimientos de la UAIP
- Reglamento interno de la UAIP.
- Manual de Organización y funciones de la UAIP
- Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Manual de Organización del Archivo Central.
- Manual de Organización de los Archivos de Gestión.
- Guía de Archivos.

4. POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (PIM)

4.1 MARCO CONCEPTUAL

La Política de integridad municipal se construye sobre la base de un marco conceptual que incorpora: visión, principios, valores, objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción.



Definición de dimensiones:

Transparencia: representa la cualidad de la gestión municipal que le permite que sus propósitos, operaciones y resultados puedan ser observados por terceros ya sea directamente o a través de otros medios de registro. Los conductos considerados en la medición son “El acceso a la información pública” y “la Gestión documental y de archivos”.

La municipalidad de San Vicente impulsa el derecho de acceso a la información pública a través de proporcionar datos con mayor calidad, oportunos y confiables. Asimismo, se ha trabajado en el tema de gestión documental y de archivos para garantizar manejo, organización el resguardo de la documentación producida y recibida, de manera ordenada cumpliendo los lineamientos para facilitar su consulta en el momento en que sea requerido por usuarios internos y externos.

Responsabilidad Pública: alude a la idea que los funcionarios que han recibido un mandato popular están obligados a responder por sus actuaciones ante la población y sus representantes autorizados. Esta dimensión se aborda mediante las sub dimensiones de “rendición de cuentas” y “decisiones de gobierno”.

Ambas subdimensiones están reguladas en el Código Municipal y regidas de manera general por normas constitucionales. Las decisiones de gobierno hacen referencia a la necesidad de que las decisiones que afectan al público se construyan mediante procesos de debate de las mociones y tengan en cuenta las distintas perspectivas representadas en el Concejo Municipal, por otra parte, la necesidad que pueda colegiarse la autoría de las decisiones.

La rendición de cuentas es un mecanismo de participación ciudadana y a la vez mandato normativo que implica la necesidad de que los funcionarios expliquen a sus mandantes acerca de las decisiones tomadas (o no tomadas), sus resultados y la racionalidad de los medios empleados para su consecución. También de los cursos de investigación y sanción establecidos por las decisiones y actuaciones inadecuadas de los servidores públicos.

Participación Ciudadana: se refiere, como el marco de actuación que facilita la interacción de la población con las instituciones del Estado de manera que la ciudadanía pueda informarse e influir en las decisiones que les afectan. Las sub dimensiones para la participación ciudadana elegidas son la “participación en la gestión del gobierno” y “apertura a la contraloría ciudadana”.

La participación ciudadana alude al conjunto de ámbitos y medios disponibles en la institución para que las personas pueden participar en asuntos relevantes de gobierno, ya sea informándose acerca de las decisiones de política en juego, opinando sobre las mismas, e inclusive, involucrándose en la toma de decisiones. La contraloría ciudadana se refiere a la disposición del gobierno para facilitar el ejercicio de observación y control ciudadano de las actuaciones de los funcionarios en la aplicación de las políticas públicas y asuntos de gobierno.

Probidad: se basa principalmente en la honradez y rectitud en el ejercicio de la función pública, y está regulada principalmente en la Constitución de la República, en el art. 240, y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos. Las sub dimensiones evaluadas fueron la ética pública y prevención de la corrupción.

La ética pública se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con una conducta transparente, responsable y honesta acorde con los postulados y mandatos de la Ley y las normas internas, enmarcadas en los valores y principios de la municipalidad. La prevención de la corrupción es un sistema de acciones que promueve la integridad, para lo cual se debe identificar áreas administrativas vulnerables de corrupción en la municipalidad y establecer mecanismos de prevención y control para evitar que

se concrete algún acto de corrupción. Los funcionarios y empleados municipales se deben apropiarse de valores y principios para ejercer sus funciones con medidas de legalidad, racionalidad, austeridad, eficiente y económicos. Una de las principales herramientas en el combate contra la corrupción es la denuncia por parte de las personas y servidores municipales contra posibles actos de corrupción.

Eficiencia Pública: enfatiza el mejor uso de los recursos disponibles para brindar los servicios municipales de calidad a la ciudadanía. Las subdimensiones consideradas son “la carrera administrativa” o meritocracia en la función pública y “la orientación a la calidad del servicio público” de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

La gestión de la carrera administrativa se refiere a desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del régimen administrativo mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados.

La orientación a la calidad del servicio público, es visto como la disposición para la prestación de servicios públicos basados en un reconocimiento de los derechos humanos, la actuación diligente, proactiva y creativa.

4.2 VISIÓN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

Ser una municipalidad respetuosa de las demandas de la Ley y sus competencias haciendo prevalecer los intereses ciudadanos, que garantice la participación y colaboración entre municipalidad y ciudadanía, comprometidos ambos con el desarrollo del municipio; trabajando con transparencia y previniendo la corrupción, la probidad y el uso debido de los recursos públicos, y brindando servicios con eficacia, calidad y calidez en su trato con la ciudadanía, como servidores públicos con alto sentido de valores éticos.

4.3 PRINCIPIOS Y VALORES DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Los principios municipales, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los funcionarios y empleados municipales.

Acceso a la información pública

En la Municipalidad de San Vicente nos caracterizamos por respetar, cumplir y promover el derecho de acceso a la información pública, generando para todas las personas el conocimiento accesible, completo, oportuno y verídico de toda la documentación de la gestión municipal y del manejo de los recursos públicos.

Participación ciudadana

Los funcionarios y empleados municipales asumimos el compromiso de construir con la población un diálogo constructivo y argumentado, en la solución de problemas y necesidades, mediante el desarrollo de mecanismos participativos para incorporar las opiniones, sugerencias, necesidades y expectativas de la población, en los planes, programas y proyectos que se planifiquen y ejecuten, para que generen conocimiento y respeto entre la administración y la ciudadanía.

Rendición de cuentas

Actuar en nombre del interés público requiere apertura, responsabilidad y claridad por lo que asumimos el compromiso de rendir cuentas de las acciones y decisiones tomadas, ya que rendir cuentas es un mecanismo de control social que comprende acciones de petición de información, obtener explicaciones, y la capacidad de evaluar la gestión del concejo municipal. Tendrá como finalidad la de transparentar de la gestión de la Administración municipal y a partir de allí lograr la adopción los principios de gobierno abierto, eficiente, eficaz y transparente, en la cotidianidad del servidor público.

Combate a la corrupción

La administración municipal trabajará por desarrollar una cultura de valores, principios, deberes y prohibiciones, encaminados a normar y modelar la conducta de las y los empleados de la municipalidad.

Asimismo, estarán orientados a beneficiar a las y los empleados y a la población de nuestro municipio, el cual pretende que las normas de conducta de la Institución se encuentren en plena armonía con los valores éticos que las y los empleados y funcionarios públicos deben demostrar dentro de la institución en el ejercicio de sus funciones

Igualdad

Funcionarios y empleados de la Municipalidad garantizarán en brindar una atención eficiente a todas las personas, sectores y comunidades y deberán tener el mismo trato y oportunidad de acceder a los diversos servicios, programas y proyectos que ofrece la municipalidad sin ser discriminados con base en intereses personales, políticos o de otro tipo.

Legalidad

Tendremos presentes que, como funcionarios y empleados municipales, no tendremos más atribuciones que las que expresamente nos da la Ley. Por lo que cumpliremos y respetaremos las leyes que rigen nuestro actuar municipal.

Respeto de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad

Las y los servidores públicos deberán hacer un uso racional de los bienes con los que cuenta la municipalidad y deberán ser destinados para los fines establecidos para por los mismos, los cuales deberán ser utilizados de manera eficiente, proba, con transparencia y calidad. En este sentido no deberán utilizarse para beneficio personal o de terceros, por ejemplo: vehículos, telefonía, impresores, papelería, combustible, energía eléctrica, entre otros.

4.4 VALORES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD:

Honestidad: Anteponer la verdad en cualquier acto que realizan los servidores públicos.

Respeto: Las y los servidores públicos considerarán y valorarán en sus circunstancias, opiniones, ideas y condiciones al interactuar con representantes de otras instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, procurando no dañar su integridad emocional, mental o física.

Solidaridad: Ser una municipalidad con calidad humana que apoye a la población en situaciones difíciles y comprometida sin distinciones de ningún tipo y en su actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.

Justicia: Damos a cada persona lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.

Responsabilidad Institucional: El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.

Imparcialidad: Las y los servidores públicos de la municipalidad elaborarán las especificaciones técnicas, la evaluación de ofertas, recomendaciones, adjudicaciones y contrataciones con estricto apego a la ley y en ningún caso actuarán en menoscabo, ni comprometerán el ejercicio de sus funciones institucionales inclinándose a favor o en contra de una persona natural o jurídica que haya ofertado, a efecto de generar ventajas o desventajas en los ofertantes.

4.5 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

4.5.1 OBJETIVO GENERAL

- Implementar el sistema de integridad municipal para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la municipalidad fortalecer una cultura organizacional, orientada a la calidad e eficiencia en el servicio, la transparencia y la prevención de la corrupción, cultivando los valores éticos fundamentales y la generación de cambios actitudinales en los servidores públicos, reflejado en la prestación de servicios y el uso adecuado de los bienes bajo su administración, generando así confianza por parte de la ciudadanía.

4.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar entre las y los servidores municipales una cultura de integridad basada en la transparencia, implementando acciones de mejora en el acceso de información pública y gestión documental y archivo.
- Promover los valores y deberes de carácter éticos que han de observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
- Orientar la actuación de las y los servidores públicos, para prevenir la corrupción y los conflictos de intereses ajenos a integridad municipal.
- Fortalecer los principios de desempeño eficiente, con profesionalismo y orientados al buen servicio de atención ciudadana; sensibilizando a los servidores en su vocación de servicio público.
- Consolidar el mejoramiento en la confianza y percepción ciudadana hacia la gestión municipal sobre el manejo de los recursos municipales que hacen los servidores públicos, rendición de cuentas, fortaleciendo la contraloría social y la participación ciudadana.
- Establecer en los planes, programas y proyectos municipales los principios de gobierno abierto, fortaleciendo la transparencia, participación activa de la ciudadanía y construcción colaborativa entre la ciudadanía y el gobierno local.

4.6 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE ESTRATÉGICO 1: CULTURA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL

Fortalecer y elevar la cultura de integridad como eje transversal en la municipalidad en su ejercicio del accionar público.

Línea de acción N° 1: Fortalecimiento de las capacidades institucionales con una cultura de integridad

- Fortalecimiento de la administración municipal con capacidades para que responda a las demandas ciudadanas y a la necesidad de modernización de la gestión municipal mejorando el desempeño y la eficiencia en la prestación de los servicios de calidad que benefician a sus ciudadanos siendo los receptores de la función pública. Las áreas de intervención son las siguientes:
 - ✓ Fortalecimiento administrativo
 - ✓ Fortalecimiento financiero
 - ✓ Fortalecimiento en la gestión de los servicios públicos municipales.

Línea de acción N° 2: Promover la integridad en los usuarios de la municipalidad

- Promoviendo una cultura de integridad cimentada en principios y valores éticos, a través de espacios ciudadanos, publicitando la cultura ética con la población del municipio.

- Desarrollar permanentemente un programa de capacitaciones al personal municipal sobre la Declaratoria de ética municipal, el código de ética y otras temáticas relacionadas a la integridad municipal que sean priorizadas en el Plan de Mejoras del Modelo de Integridad Municipal.

EJE ESTRATÉGICO 2: DIRECCIÓN DE INTEGRIDAD EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

Línea de acción N° 1: Dirección de integridad en la dimensión de transparencia

- Promoción del derecho de acceso a la información pública, a través todos los medios de comunicación disponibles, entre ellos: Banner, boletines, cuñas de radio, equipos de TV con videos promocionales sobre el derecho de acceso a la información pública.
- Capacitación a las unidades administrativas sobre los procedimientos y lineamientos de gestión documental y archivo.

Línea de acción N° 2: Dirección de integridad en la dimensión de responsabilidad pública

- Desarrollar la rendición de cuentas anual o por proyectos como un proceso permanente que promueva la participación activa de la población, facilitando el diálogo y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos.
- Impulsar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que permita a la población participar en la toma de decisiones del gobierno local, como: las sesiones de concejo abiertas, planes estratégicos y presupuestos participativos, u otras con el mismo fin.

Línea de acción N° 3: Dirección de integridad en la dimensión de participación ciudadana

- Estimular y aprovechar todos los espacios de participación generados para la población: plataformas de diálogo, comités de contraloría, comités de vecinos u otros.
- Construir herramientas que buscan dar respuesta a las diversas consultas que puedan surgir en materia de trámites, denuncias y consultas vinculadas a la participación y acción ciudadana en relación al desempeño de las diferentes gestiones de la administración municipal.
- Fortalecer las capacidades internas del personal de la municipalidad mediante programa de capacitación a fin de desarrollar la construcción de herramientas y procesos de participación y contraloría ciudadana.

Línea de acción N° 4: Dirección de integridad en la dimensión de Probidad

- Promover los principios y valores éticos como parte de la cultura de probidad en el marco institucional de los empleados y funcionarios públicos municipales, a través de un programa de capacitación y promoción de la ética pública.
- Fortalecer y facilitar el cumplimiento de las funciones a la Comisión de Ética Pública Gubernamental brindando el apoyo por parte del concejo municipal, para actuar con la debida responsabilidad ante el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental.

Línea de acción N° 5: Dirección de integridad en la dimensión de eficiencia pública

Lineamientos para fortalecer la carrera administrativa municipal:

- Divulgar los documentos relacionados a la administración municipal que formula la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como requeridos para mejorar el funcionamiento administrativo en general de los empleados comprendidos en la Ley.
- Facilitar el cumplimiento de las funciones de la Comisión de la Carrera Administrativa y su conformación permanente en la municipalidad según lo determine la LCAM.
- Apoyar y fortalecer las capacidades de los servidores públicos de carrera con la asignación de fondos necesarios para el desarrollo de las actividades del plan de trabajo anual que impulsa la Comisión de la Carrera Administrativa

Lineamientos para el desarrollo y promoción del servicio público:

- Modernización tecnológica para facilitar la atención a la ciudadanía, agilizando la obtención de los servicios públicos de manera innovadora y eficiente.

EJE ESTRATÉGICO 3. DESARROLLO DEL ENFOQUE DE GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO

Línea de acción N° 1: Aplicación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para impulsar el Gobierno Municipal Abierto.

- Fortalecer el departamento de informática y la red informática municipal.
- Implementación de zona wifi de acceso libre en el espacio público del parque central, para facilitar a la población el uso del internet y potenciar las redes sociales para establecer y facilitar los principios de gobierno abierto en la municipalidad.

Línea de acción N° 2: Co-creando con los ciudadanos

- Implementar en conjunto con la sociedad civil organizada una participación activa que facilite la construcción colaborativa las intervenciones en el desarrollo del municipio, como el presupuesto participativo anual, ordenanzas municipales u otras relacionadas.

5. SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA

5.1 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA POLÍTICA

5.1.1 ACUERDO DE APROBACIÓN

El concejo municipal de San Vicente aprueba mediante **N° X de acta N°X de fecha XX de XXXXX del 2021**. Y entra en vigencia a partir de ese día por lo que será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores municipales de San Vicente.

5.1.2 COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Es responsabilidad de la gerencia administrativa el remitir política a cada servidor municipal y coordine con la unidad de promoción social el desarrollo del proceso de socialización de esta. Debiendo cada unidad incorporar en sus planes de trabajo, así como en Planes Estratégicos de la Municipalidad los componentes de esta Política.

Es responsabilidad de la unidad de promoción social socializar con la población la política y se divulgue en el portal de transparencia y en la página web de la municipalidad u otros medios de comunicación digital que se cuente.

5.2 ESTRUCTURA Y RECURSOS MUNICIPALES PARA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL (POLIM)

5.2.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CIM

La Comisión de Integridad Municipal (CIM) será la entidad encargada de operativizar la gestión de mejora de integridad municipal y como tal regente del MIM. Esta CIM reportara directamente al Alcalde Municipal.

Organización: La CIM estará integrada por un concejal que represente a cada partido político, alcalde municipal, gerente general o quien realice las funciones, jefe de recursos humanos, jurídico, oficial de

información pública, oficial de gestión documental y archivo, miembros de la comisión de ética gubernamental y de la comisión de rendición de cuentas.

Funciones:

- Proponer al concejo municipal el plan de ejecución de mediciones institucionales señaladas en el MIM.
- Planificar el desarrollo de las mediciones señaladas en el MIM.
- Coordinar y realizar en conjunto con las demás unidades administrativas el Plan de Mejoras de Integridad Municipal (PMIM).
- Apoyar a la gerencia administrativa en desarrollo de actividades de seguimiento en el cumplimiento del PMIM.
- Apoyar a la unidad administrativas en la ejecución de las acciones de los PMIM:
- Apoyar a la gerencia administrativa a verificar que los POA de las unidades administrativas incorporen los lineamientos de esta política y de los PMIM.
- Impulsar ante el Concejo Municipal la aprobación de recursos para desarrollar la gestión de mejora sobre el área de integridad.

5.2.2 RECURSOS

El Concejo Municipal en el presupuesto anual y dentro de los POA de las unidades aprobará los recursos financieros, humanos y otros para la implementación de esta PIM, así mismo, gestionará recursos, asistencia técnica y cooperación con otras instituciones nacionales o internacionales para tal fin.

Municipalidad de San Vicente, 2022

SIGLAS

CEG	Comité de Ética Gubernamental
CIM	Comisión de Integridad Municipal
CMCA	Comisión Municipal de la Carrera Administrativa
TEG	Tribunal de Ética Gubernamental
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LCAM	Ley de la Carrera Administrativa Municipal
LEG	Ley de Ética Gubernamental
MIM	Modelo de Integridad Municipal
MMIM	Medición del Modelo de Integridad Municipal
PMIM	Plan de Mejora de la Integridad Municipal
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
UGDA	Unidad de Gestión Documental y Archivo
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

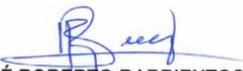
EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que, en el Libro de actas de sesiones del Concejo Municipal, **ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO**, sesión Ordinaria de fecha **VEINTICUATRO** del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil **VEINTIDÓS**, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "*****"

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado acerca de la solicitud de la Licenciada Estephany Lourdes Flores Alvarado, nota de fecha 09 de noviembre de 2022, donde manifiesta que a solicitud de los Técnicos del proyecto de USAID, es necesario que el Honorable Concejo Municipal, revise y Autorice la aprobación de la Política de Integridad Municipal, **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**, establecidas en el Artículo 30 numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar**, La Política de Integridad Municipal. **COMUNIQUESE.*******"

Es conforme con su original con el cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente a los **VEINTICINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIDOS**.




SEÑOR JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS.
ALCALDE MUNICIPAL.




SEÑOR VALENTÍN ARMANDO ALFARO PINEDA.
SECRETARIO MUNICIPAL.